



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-57140388- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-375-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 3, páginas 3/5 de la CD-2019-60164938-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **610/20.-**

ACTA ACUERDO

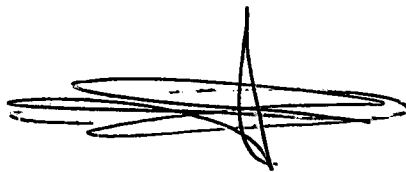
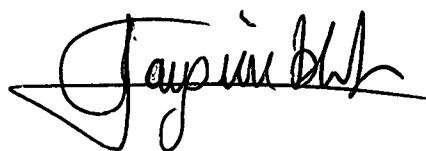
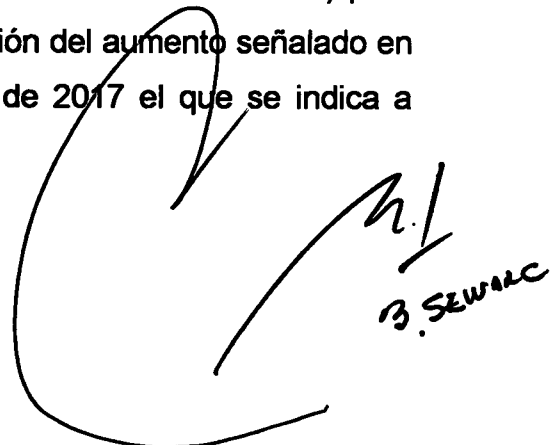
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de mayo de 2017, entre ENERGÍA DEL SUR-S.A., con domicilio legal en Arroyo 880, piso 2°, oficina 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la EMPRESA, representada por los señores Bernardo SZWARC y Jose Antonio ZABALA en sus caracteres de miembros paritarios por una parte y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y ENERGÍA-ELÉCTRICA, APUAYE, (Personería Gremial N° 698), con domicilio en Reconquista 1048 de la ciudad de Buenos Aires, representada por el Ingeniero José ROSSA, con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT por la otra, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. Las partes manifiestan que el Sueldo Básico Mensual (Art. 21 del CCT 1285/12 "E") vigente al mes de febrero de 2017 es el que se indica a continuación:

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) al 28/02/2017
U - I	Profesional Ingresante	\$ 18.997
U - II	Profesional Ayudante	\$ 25.330
U - III	Profesional Principal	\$ 31.662
U - IV	Profesional Especialista	\$ 37.995

SEGUNDO. Incrementar el Sueldo Mensual que percibe el personal comprendido en el CCT N° 1285/12 "E" a partir del 1° de marzo de 2017 en un diez por ciento (10%) calculado sobre el Sueldo Mensual que cada profesional perciba al mes de febrero de 2017 incluyendo el Incentivo Personal aplicable a cada uno de ellos.

TERCERO: El nuevo Sueldo Básico Mensual (Art. 21 del CCT 1285/12 "E") para los trabajadores comprendidos producto de la aplicación del aumento señalado en el punto SEGUNDO, será a partir del 1° de marzo de 2017 el que se indica a continuación:

3. SZWARC



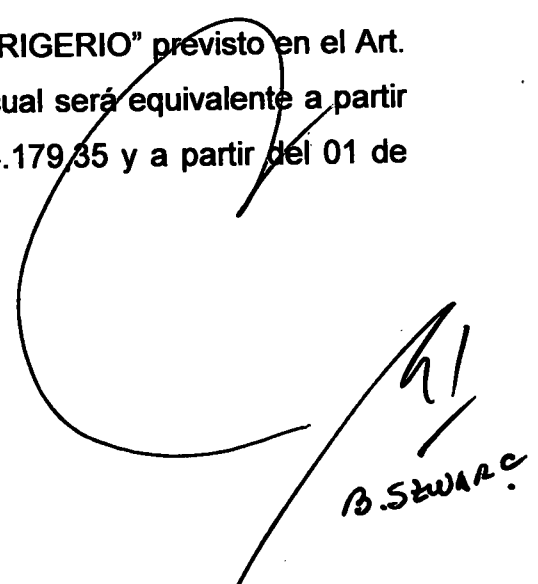
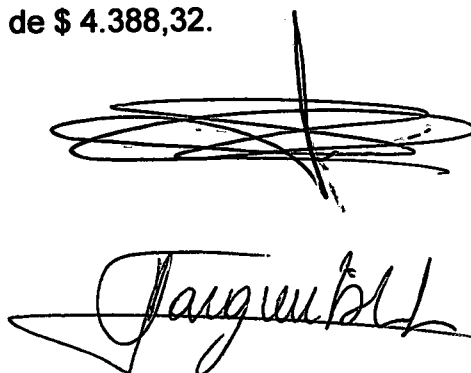
NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/03/2017
U - I	Profesional Ingresante	\$ 20.897
U - II	Profesional Ayudante	\$ 27.863
U - III	Profesional Principal	\$ 34.828
U - IV	Profesional Especialista	\$ 41.794

CUARTO. Incrementar el Sueldo Mensual que percibe el personal comprendido en el CCT N° 1285/12 "E" a partir del 1° de mayo de 2017 en un cinco por ciento (5%) calculado sobre el Sueldo Mensual que cada profesional perciba al mes de abril de 2017 incluyendo el Incentivo Personal aplicable a cada uno de ellos.

QUINTO. La nueva escala de Sueldos Básicos Mensuales que regirá a partir del primero de mayo de 2017 (01/05/2017) de acuerdo a lo previsto en el Art. 21 del citado Convenio se detalla a continuación:

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/05/2017
U - I	Profesional Ingresante	\$ 21.942
U - II	Profesional Ayudante	\$ 29.256
U - III	Profesional Principal	\$ 36.569
U - IV	Profesional Especialista	\$ 43.884

SSEXTO: Modificar, el importe correspondiente a "REFRIGERIO" previsto en el Art. 41 Convenio Colectivo de Trabajo N° 1285/12 "E el cual será equivalente a partir del 1° de marzo de 2017 a la suma mensual de \$ 4.179,35 y a partir del 01 de mayo de 2017 de \$ 4.388,32.

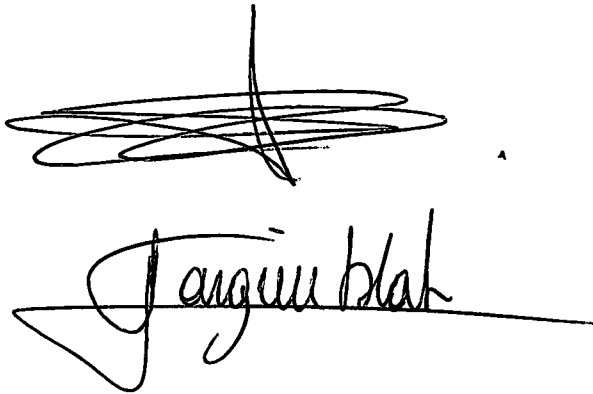


B. SWAR

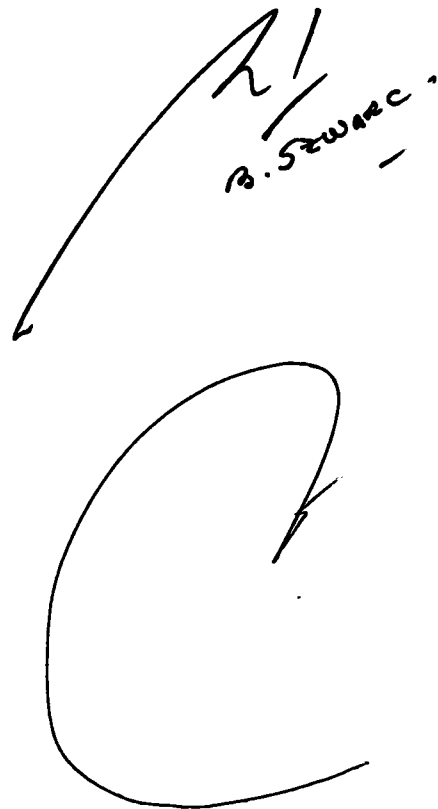


SÉPTIMO: Las Partes asumen el compromiso de reunirse durante el transcurso del mes de agosto de 2017, a fin de analizar y acordar la pauta salarial para lo que resta del año en función de la evolución de la economía a nivel general y del sector en particular.

Leída y ratificada la presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, elevándose la misma a la Autoridad de Aplicación para su correspondiente homologación.



J. Anguila



B. Swarc



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 375-20 acu 610-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.